



**CAJA DE CREDITO
SAN VICENTE**



Código de Gobierno Corporativo

N-01-02

Versión 2

INDICE

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	i
II. OBJETIVO	2
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
IV. ALCANCE	2
V. DEFINICIONES	2
VI. NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD	4
VII. GRUPOS DE INTERES	4
VIII. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	4
IX. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	4
• Junta General de accionistas	4
i. Junta General Ordinaria de Accionistas	5
ii. Junta General Extraordinaria de Accionistas	5
• Deberes y Derechos de los accionistas	5
• Convocatoria a la Junta General de Accionistas	6
• Agenda de la Junta General de Accionistas	7
• Tratamiento de los Accionistas	7
• Representación de los Accionistas	8
• Los Accionistas frente a La Entidad.	8
X. JUNTA DIRECTIVA	8
• Junta Directiva	8
• Elección y Conformación de la Junta Directiva	9
• Criterios de Selección de los Miembros de la Junta Directiva	9
• Categorías de Directores	9
• Principios de actuación de la Junta Directiva	11
• Responsabilidades de la Junta Directiva	12
• Responsabilidades especiales de la Junta Directiva	13

•	Modo de proveer la vacante de los miembros de la Junta Directiva.....	14
•	Reuniones y Quórum de la Junta Directiva.....	14
•	Representación legal y atribuciones del Director Presidente.....	15
•	Relación con los Grupos de Interés.....	15
XI.	ALTA GERENCIA.....	15
XII.	DE LOS COMITES DE JUNTA DIRECTIVA Y ALTA GERENCIA	16
XIII.	PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	21
a.	Gestión de Riesgo y Control Interno	21
b.	Valores y Código de Ética	23
c.	Sistema de compensación	23
d.	Transparencia de Información.....	23
XIV.	IMPREVISTOS.....	24
XV.	ACTUALIZACIÓN.....	24
XVI.	APROBACIÓN	24
XVII.	ANEXO 1: REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	25
XVIII.	HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES.....	26

I. INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Vicente Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento con la Norma Prudencial “NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LAS ENTIDADES SOCIAS QUE CAPTAN DEPOSITOS EXCLUSIVAMENTE DE SUS SOCIOS – NPR-002”, aprobadas y emitidas por el Consejo Directivo de FEDECREDITO, así también conforme a las sanas prácticas de Gobierno Corporativo, ha aprobado el presente Código de Gobierno Corporativo que aplicara a todas aquellas instancias involucradas en la toma de decisiones y de administrar y controlar la actividad de la institución.

Lo anterior servirá para fortalecer las prácticas de Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito de San Vicente, y en el presente Código se establece la forma de administración y controles, así como todas las atribuciones y obligaciones de sus accionistas, Junta Directiva, Miembros de la Alta Gerencia, y empleados en general, quienes cumplirán de manera transparente la seguridad de los intereses de los depositantes y los demás usuarios de la institución.

La Junta Directiva, con base a las atribuciones contenidas en su Pacto Social, sus Estatutos y el marco regulatorio Aplicable, emite el siguiente Código de Gobierno Corporativo.

II. OBJETIVO

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptara y acogerá la Caja de Crédito de San Vicente, con ello dando cumplimiento a lo establecido en las “NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LAS ENTIDADES SOCIAS QUE CAPTAN DEPOSITOS EXCLUSIVAMENTE DE SUS SOCIOS – NPR-002”. Aprobadas por el Consejo Directivo de FEDECREDITO, en sesión N° 3161-22 de fecha 26 de noviembre de 2014.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código permitirá la compilación de los principios y normas de conducta los cuales rigen las actividades de la Caja de Crédito de San Vicente, con el fin de velar por la conservación de la ética institucional, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos grupos de interés los principales aspectos de su gobierno de tal forma que todas sus actuaciones sean comprendidas de manera transparente y que sobre las misma no se presenten elementos de confusión.

IV. ALCANCE

En espera de lograr este objetivo, el presente Código de buen Gobierno Corporativo, será aplicable a todos los accionistas de la caja de Crédito de San Vicente, a los miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia, Unidades de Control, a todos los empleados y proveedores de fondos o de servicios.

En concordancia con lo ya manifestado, la Caja de Crédito de San Vicente, promoverá para que se adopten, se cumplan y se informen las normas descritas en el presente Código.

V. DEFINICIONES

Junta General de Accionistas: está conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la sociedad;

- **Caja de Crédito de San Vicente:** sujeto obligado al cumplimiento de leyes y normas del marco legal vigente, relacionado a las operaciones de intermediación financiera
- **Junta Directiva:** Órgano colegiado encargado de la administración de la Entidad, con funciones de supervisión y control
- **Alta Gerencia:** El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten a este
- **Comités de Junta Directiva:** Comités integrados por los miembros de Junta Directiva, unidades de staff a la Junta Directiva y Alta Gerencia
- **Comités de Alta Gerencia:** comités integrados por miembros de Alta Gerencia y personal de apoyo operativo.
- **Pacto Social:** Instrumento constitutivo y de organización de la entidad
- **Código de Gobierno Corporativo:** Documento que debe contener de manera amplia la filosofía, prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno sean adoptadas para conducir la entidad, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los accionistas, Junta Directiva, alta gerencia y demás instancias de control.
- **Código de Ética:** sistema de valores conductuales y mecanismos para su cumplimiento que una entidad establece mediante la adopción de pautas éticas y morales aplicables a la Junta Directiva, Alta Gerencia y en general a todos los miembros de la Organización.
- **FEDECREDITO:** federación de las cajas de crédito y banco de los trabajadores, encargado de la supervisión de las entidades socias
- **SSF o Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, encargada ejercer la supervisión mediante FEDECREDITO

VI. NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD

La Entidad es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de sociedad anónima de capital variable, que tiene como objetivo la captación de ahorros exclusivamente de sus socios y la concesión de préstamos a sus socios y al público, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, proporcionando así el desarrollo de la localidad.

VII. GRUPOS DE INTERES

Los principales grupos de interés de la Entidad son: accionistas, representantes de acciones, la Junta General de Accionistas, La Junta Directiva, Alta Gerencia, Comités internos, los clientes en general, los empleados de la Caja, FEDECREDITO, los proveedores de fondos, los proveedores en general, los Entes reguladores y supervisores, otras instituciones, tales como instancias del Gobierno Central, Alcaldías Municipales, auditores externos, auditores fiscales, Fiscalía General de la Republica, la Defensoría del Consumidor, entre otros y la comunidad en general

VIII. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Para contribuir a las sanas prácticas de Gobierno Corporativo, la Caja de Crédito Posee los siguientes Órganos.

- **Dirección:** Junta General de Accionistas
- **Administración:** Junta Directiva, Alta Gerencia, Comités de Junta Directiva y Comités de Alta Gerencia.
- **Control Interno:** Junta Directiva, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento y Gestor de Riesgos.
- **Control Externo:** SSF, FEDECREDITO, Auditor Externo y Auditor Fiscal
- **Órganos de Divulgación:** Junta Directiva y Gerencia General

IX. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- **Junta General de accionistas**

La Junta General de Accionistas es la autoridad máxima dentro de la Caja de Crédito de San Vicente SC de RL de CV, esta junta podrá desarrollar sesiones para tratar puntos de carácter ordinario y extraordinario.

i. Junta General Ordinaria de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año en los primero dos meses siguientes a la finalización del ejercicio económico, la Junta General conocerá, además de los asuntos indicados en la agenda, los siguientes:

- a. La memoria de Junta Directiva, El balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el informe del auditor externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas necesarias.
- b. Nombramiento y remoción de los administradores, auditor externo y fiscal.
- c. Fijar los emolumentos correspondientes al auditor externo y fiscal
- d. Acordar la aplicación de los resultados
- e. Fijar las dietas de los miembros de Junta Directiva
- f. Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia según las leyes aplicables.

ii. Junta General Extraordinaria de Accionistas

La Junta General se reunirá de manera extraordinaria convocada de acuerdo a lo que establece el pacto social, para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- a. Modificación del pacto social
- b. Emisión de bonos
- c. Aumento o disminución del capital social mínimo
- d. Fusión con otras sociedades o transformación en otra clase de sociedad
- e. Disolución y liquidación de la CAJA
- f. Conocer los demás asuntos de conformidad con la ley.

• Deberes y Derechos de los accionistas

Toda acción da a su propietario el derecho de asistencia, voz y voto, cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

Es deber de los accionistas elegir diligentemente a los directores que integran la Junta Directiva, procurando que estos cumplan con los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la Entidad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio. Además, los accionistas deben conocer sus derechos requisitos e inhabilidades contenidas en el pacto social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se requiera.

Los accionistas tendrán los derechos contenidos en las leyes de la República de El Salvador, en los estatutos de la Entidad y en los certificados de Acciones así como los siguientes:

- a. Participar de los dividendos, de acuerdo a los establecido por la Junta General de Accionistas;
- b. Participar y votar en la toma de decisiones de las Juntas Generales de Accionistas;
- c. Transferir acciones de acuerdo a la ley, los estatutos y los acuerdos de los accionistas;
- d. Realizar propuestas y recomendaciones relacionadas con el Gobierno Corporativo de la Entidad;
- e. Solicitar la convocatoria a reunión de Junta, conforme a lo establecido en el art. 231 del Código de Comercio;
- f. De acuerdo al art. 245 del Código de Comercio, los accionistas pueden solicitar a la Alta Gerencia información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión; y
- g. Ejercer el derecho de retiro de acuerdo al art. 320 del Código de Comercio y los estatutos de la Entidad.

Además de las funciones reconocidas en las leyes aplicables, deberán someterse a la aprobación de la junta las operaciones referidas en el artículo 4 de la NPR -002, en el caso que aplique.

- **Convocatoria a la Junta General de Accionistas**

La convocatoria a la Junta General de Accionistas deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la forma en que los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 236 del Código de Comercio, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta estarán a disposición de los accionistas

en la oficina de la Entidad o en otros medios que faciliten su consulta a partir de la publicación de la convocatoria para que puedan entenderse de ellos.

Las entidades que no reunieran la mitad más una de las acciones o de representantes de acciones en la primera convocatoria a la Junta General de Accionistas deberán realizar esfuerzos para incrementar la asistencia, utilizando medios adicionales a los previstos en las leyes aplicables para la segunda convocatoria o la tercera según su caso.

Además se les enviara a los accionistas un aviso por escrito. En el mismo aviso de la convocatoria para primera reunión se convocara para la segunda reunión cuando no se lleve a cabo la primera por falta de quórum. Las fechas de la reunión estarán separadas cuando menos un lapso de veinticuatro horas.

Para que en la primera convocatoria haya quórum en las Juntas Generales Ordinarias, salvo los casos expresamente indicados por la ley o por el Pacto Social, se necesitara la concurrencia de los accionistas o los representantes de acciones, de las tres cuartas partes.

Si la reunión no tuviera lugar en la primera convocatoria por falta de la debida concurrencia, se verificara la junta en segunda convocatoria con la mitad más uno de los representantes de acciones.

Tratándose de convocatoria para verificar un aumento de Capital Social en la Sociedad, y la correspondiente Modificación de su Pacto Social, ellas se publicaran en dos diarios de mayor circulación y en el Diario Oficial por tres veces alternas, debiéndose la última publicación hacerse por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señala para la reunión.

- **Agenda de la Junta General de Accionistas**

Los puntos a tratar en la agenda de la Junta General de Accionistas deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y con ello se evite la votación conjunta de temas que deban resolverse individualmente. Podrá incluirse en la agenda cualquier otro punto, cuando estén representadas todas las acciones y así se acuerde por unanimidad.

- **Tratamiento de los Accionistas**

Las acciones de la Entidad están representadas por acciones comunes y nominativas, están otorgados igual derecho y no podrán convertirse al portador, por la naturaleza misma de la caja pues la confianza está en sus socios.

- **Representación de los Accionistas**

Es necesario que exista un trato equitativo a todos los accionistas de la Entidad. En tal sentido, y para que los accionistas puedan ejercer su representación, el otorgamiento de poder por parte de los accionistas puede ser tanto a un socio o persona extraña a la sociedad. La representación por persona extraña se podrá hacer por mandato conferido en escritura pública de poder general o especial y la representación por un socio será mediante carta en formato especial proporcionado por la Entidad. Quedará a juicio de la Junta Directiva la facultad de requerir antes de reconocer dicho mandato y que se compruebe la autenticidad de la carta de que se trate. En ningún caso podrá representarse a más de tres socios.

- **Los Accionistas Frente a La Entidad.**

En aplicación de las sanas prácticas de Gobierno Corporativo, los accionistas deben actuar bajo los principios de integridad y ética, y demostrar lealtad a la Entidad, evitando participar en actos que presenten conflictos de interés, atenten contra los intereses de la empresa o se divulgue información confidencial de la misma o de sus clientes.

X. JUNTA DIRECTIVA

- **Junta Directiva**

La Administración de la Caja estará confiada a una Junta Directiva conformada por tres Directores Propietarios siendo estos: un Director Presidente, un Director Secretario Y un Director Propietario así, mismo habrá tres Directores Suplentes los cuales cubrirán las vacantes de los propietarios en su ausencia, inhabilidad u otro impedimento, la Junta Directiva determinará también el orden los Directores Suplentes.

La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, las funciones y políticas que permitan a la Entidad el equilibrio entre la rentabilidad en los negocios y una adecuada

administración de sus riesgos, que propicien la seguridad de sus operaciones y procure la adecuada atención de sus usuarios.

- **Elección y Conformación de la Junta Directiva.**

Los miembros de la Junta Directiva, propietarios y suplentes, serán electos oportunamente en Junta General de Accionistas y duraran en sus funciones cinco años pudiendo ser re-electos.

Si por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fueron electos, sin que se hubieren elegido los sustitutos o los electos no hubiesen tomado posesión de sus cargos los que estén fungiendo como tales continuaran en el desempeño de sus funciones hasta que se elijan a los sustitutos o estos tomen posesión de sus cargos con un plazo máximo de seis meses para que la Junta General se reúna para la respectivo nombramiento.

- **Criterios de Selección de los Miembros de la Junta Directiva**

Sera facultad única y exclusiva de la Junta General de Accionistas de la Entidad, la elección de los miembros que integren la Junta Directiva para elegir a los miembros de dicha Junta, la Junta General de Accionistas se atenderá a los criterios de elección que establece la legislación de la República de El Salvador y normativa aplicable, así como demás estipulaciones del presente Código.

Para ser miembro de la Junta Directiva deberá considerar las inhabilidades que se señalan en las leyes aplicables y los requerimientos contenidos en el Pacto Social. Asimismo deberá requerirse de los miembros de la Junta Directiva buena reputación, competencia Profesional, Experiencia Suficiente y disponibilidad de tiempo para el desempeño de su cargo.

- **Categorías de Directores**

Para poder optar al cargo de director tanto propietario como suplente se deben de cumplir ciertos requisitos, y no tener ciertas inhabilidades las cuales están en base a las leyes aplicables vigentes y el Pacto Social de la Entidad, por lo cual se debe de cumplir como mínimo lo siguiente.

Requisitos:

- a. De reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa;
- b. Ser socio de la Caja de Crédito de San Vicente;
- c. Tener como mínimo un año de ser socio de la Caja de Crédito de San Vicente;
- d. Ser mayor de treinta años; y
- e. No ser cónyuge o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad entre sí, con otros directores, representantes de acciones y Gerente General de la Entidad.

Inhabilidades:

- a. Los que no hubieran cumplido treinta años de edad;
- b. Los empleados de la Caja, los Directores, empleados de otra Caja de Crédito o Banco de los Trabajadores, de instituciones del sistema Financiero, de los Bancos Cooperativos, sociedades de ahorro y crédito o de Entidades y Organismos funciones similares a las de FEDECREDITO;
- c. Las personas que se dediquen a actividades similares a las realizadas por las Cajas de Crédito o los Bancos de los Trabajadores, inclusive la Colocación de dinero entre particulares;
- d. El Director de una Entidad Socia que, durante el ejercicio de sus funciones, haya obtenido a su favor la aprobación de un crédito sin el voto unánime del Órgano Director, deberá constar en el Acta respectiva que el Director interesado se retiró de la sesión correspondiente;
- e. Los que se encuentren en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores y quienes hubiesen sido calificados judicialmente como responsables de una quiebra culposa o dolosa;
- f. Los deudores de la las Cajas de Crédito, los Bancos de los Trabajadores, las Cooperativas Financieras y el resto de instituciones del sistema financiero salvadoreño por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo;
- g. Los condenados por haber cometido o participado en la comisión de cualquier delito doloso;
- h. Las personas a quienes se les haya comprobado judicialmente, su participación en las actividades relacionadas con el narcotráfico, delitos conexos y los tipificados en la ley contra el Lavado de Dinero y de Activos;
- i. Quienes hayan sido sancionados administrativamente o judicialmente por su participación en infracción grave de las leyes y normas de carácter financiero, en

especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso al límite permitido y los delitos de carácter financiero. Así mismo quienes hayan sido sancionados bajo el régimen sancionatorio establecido en las normas y reglamentos que emita la federación, relacionados con la comisión de cualquiera de los actos a que se refiere este literal;

- j. El Presidente y Vicepresidente de la Republica, los ministros y Viceministros de Estado, los diputados propietarios y suplentes, los jueces y secretarios de juzgado y los Presidentes de las Instituciones Autónomas; los Gobernadores Políticos Departamentales, los Alcaldes, Concejales y Secretarios Municipales, el personal militar en servicio activo y los miembros de la Policía Nacional Civil en servicio activo. En el caso que un director se postule para cargos de elección popular, será exonerado de su cargo de Director de la Caja, y si no resultare electo podrá ser reincorporado previo acuerdo de la Junta Directiva; y
- k. El que haya sido director, funcionario o administrador de una institución del sistema financiero, en la que se demuestre administrativamente su responsabilidad para que dicha institución, a partir de la vigencia de la ley de privatización de los Bancos Comerciales y de las asociaciones de ahorro y préstamo, haya incurrido en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento más del mínimo requerido por la Ley, aportes del Estado, del Instituto de Garantía de Depósitos o de un fondo de estabilización para su saneamiento o que haya sido intervenida por el organismo fiscalizador competente. Cuando se trate de los representantes legales gerente general, Director Ejecutivo, y directores con cargos ejecutivos de entidades financieras, se presumirá que han tenido responsabilidad de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

- **Principios de Actuación de la Junta Directiva**

Con la finalidad de desempeñar sus funciones de manera objetiva e independiente, así como tomar las decisiones de manera acertada, los miembros de la Junta Directiva se regirán por los siguientes principios:

- a. Promoverán el cumplimiento y respeto de la legislación de la República de El Salvador, El pacto Social, El Código de Gobierno Corporativo, El Código de Ética y todas aquellas normativas que regulen el Sistema Financiero;
- b. Durante su gestión actuarán de manera objetiva e independiente, rigiendo sus actos bajo la buena Fe, con la diligencia y cuidado necesario, procurando que las decisiones que tomen en todo momento sean de acuerdo a los intereses de la Entidad y sus accionistas;

- c. Respetaran la opinión de los demás miembros de la Junta Directiva, dando un trato equitativo en los aportes que realicen; y
- d. Definirán planes de trabajo, objetivos y estrategias de gestión, participando activamente en las sesiones de Junta Directiva Y comités a los que pertenezcan, habiendo revisado y analizado previamente temas a tratar, los cuales serán enviados oportunamente por el departamento correspondiente.

- **Responsabilidades de la Junta Directiva**

La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y para ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a las finalidades de la caja, de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social.

- a. Aprobar la organización interna de la Caja y reglamentar su funcionamiento;
- b. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, al Oficial de Cumplimiento y al Gestor de Riesgos y fijarle su remuneración;
- c. Conocer y resolver las solicitudes de crédito fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento;
- d. Mandar a publicar las convocatorias a Junta General de Accionistas y cualesquiera otro documentos, estados financieros o informes cuya publicidad exija la ley;
- e. Preparar y Presentar a la Junta General de Accionistas la memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuentas de su gestión económica y administrativa realizada en el periodo correspondiente;
- f. Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente el Pacto Social de la caja así como los acuerdos de Junta General de Accionistas;
- g. Proponer a la Junta General, para respectivo nombramiento de las ternas de auditores externos y auditores fiscales;
- h. Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes muebles;
- i. Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen a la caja;
- j. Establecer las facultades que se conferirán al Gerente General y demás empleados en los respectivos poderes de administración;
- k. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los ejecutivos en los respectivos poderes de administración;

- l. Vigilar la marcha de los negocios de la Caja y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones referentes a la organización y funcionamiento; y
- m. Todas aquellas responsabilidades que establezca el pacto social de la Caja de Crédito de San Vicente y las aplicables por los Entes Reguladores

- **Responsabilidades Especiales de la Junta Directiva**

La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgo aprobados y se mantenga el interés general de la Entidad

Adicionalmente a los deberes que expresamente le ordenan las leyes aplicables, la Junta Directiva deberá:

- a. Aprobar el Plan Estratégico de la Caja y el presupuesto anual,
- b. Aprobar como mínimo las siguientes políticas:
 - Políticas de Crédito;
 - Políticas de control interno de la Entidad;
 - Políticas relacionadas con el lavado de dinero y activos;
 - Políticas de gestión de riesgos;
 - Políticas de retribución y evaluación del desempeño, la cual puede estar en función del cumplimiento de metas;
 - Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva; y
 - Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas
- c. Proponer a la Junta General de Accionistas, las retribuciones y beneficios de los miembros de la Junta directiva cuando estos no hayan sido fijados;
- d. Aprobar el Manual de Funciones de la Entidad, definiendo líneas claras de responsabilidad;
- e. Velar por la integridad y actualización de los sistemas de contabilidad e información financiera; y
- f. Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidos en un código de Ética, el cual deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la administración

de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento.

Las atribuciones anteriores solo pueden delegarse a Comités de Junta Directiva, para lo cual en el respectivo pacto social lo autoriza. La designación y el cumplimiento de estas atribuciones deberá quedar evidenciada en los acuerdos que tome la Junta Directiva y la documentación Probatoria estará a todas aquellas instancias que corresponda.

De conformidad a las disposiciones del art. 261 del Código de Comercio, la Junta podrá delegar otras facultades no descritas en el presente artículo.

- **Modo de proveer la vacante de los miembros de la Junta Directiva**

Cuando el cargo de presidente quedare temporalmente vacante por cualquier causa, será sustituido con las mismas facultades, conforme la cláusula trigésima del Pacto Social de la Caja.

Si la vacante fuera definitiva a causa de muerte, renuncia, ausencia prolongada, impedimento o inhabilidad comprobada, el sustituto ejercerá el cargo hasta la próxima Junta General de Accionistas. En caso que faltare un Director Propietario o tuviere impedimento para deliberar y resolver determinado negocio, deberá hacerse constar en el acta respectiva y corresponderá a un suplente reemplazarlo de acuerdo al orden de su nombramiento.

Cuando la vacante del Presidente o de un Director sea definitiva, las suplencias serán provisionales, debiendo la Junta General Ordinaria, en su próxima sesión, elegir definitivamente a los sustitutos.

- **Reuniones y Quórum de la Junta Directiva**

La Junta directiva se reunirá con la frecuencia necesaria para desempeñar de forma eficaz sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social de la Entidad, para lo cual será una vez por semana en el domicilio de la Entidad, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria.

La convocatoria de la Junta Directiva Podrá ser por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General de la Caja.

La Junta Directiva se tendrá por reunida legalmente con la asistencia de por lo menos tres Directores con calidad de propietarios. Se necesitara la mayoría de votos para que los acuerdos sean legalmente aprobados, en caso de empate decidirá el Presidente con voto de calidad.

Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el libro de actas correspondiente el cual deberá ser firmado por los asistentes.

- **Representación legal y atribuciones del Director Presidente**

La representación legal de la Caja será ejercida por el Director Presidente y en su ausencia la ejercerá el Director Secretario, teniendo todas las atribuciones que le confieren las leyes correspondientes y el pacto social especialmente las siguientes:

- Representar a la caja judicial y extrajudicialmente, estando facultado, previo acuerdo de la Junta Directiva, a ejecutar toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos, contraer toda clase de obligaciones, solicitar toda clase de créditos, emitir títulos valores, adquirir toda clase de bienes o derechos a favor de la Caja.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes. El Pacto Social, reglamentos, instructivos, normas internas y resoluciones de la Caja misma, Junta General de Accionistas, Junta Directiva y FEDECREDITO
- Presidir las sesiones de la Junta general de Accionistas con voz pero sin Voto y presidir también las sesiones de Junta Directiva.

- **Relación con los Grupos de Interés.**

Los miembros de la Junta Directiva deben velar porque la Entidad actúe de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, observando aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado

XI. ALTA GERENCIA

- **Del Gerente General**

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

La Caja deberá de contar con los servicios de un Gerente General, quien será responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los negocios de la Entidad, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva, deberá reunir las condiciones exigibles para ser miembro de la Junta Directiva a excepción la edad, la cual deberá ser como

mínimo de veinticinco años; debiendo en este caso comprobar como mínimo tres años de experiencia en la materia y no necesita ser socio de la Caja de Crédito al momento de su Nombramiento.

- **Atribuciones**

Quien ostente el cargo de Gerente General de la Entidad deberá desarrollar como mínimo las siguientes atribuciones:

- a. Desarrollar el proceso administrativo, que incluye las etapas de planeamiento, organización, ejecución, coordinación, dirección y control;
- b. Proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos de negocios de la Caja;
- c. Llevar al día el libro de actas de las sesiones de Junta General y de Junta Directiva y velar porque los demás libros exigidos por la ley sean manejados y custodiados de la mejor manera;
- d. Hacer los estudios e investigaciones que la Junta Directiva le ordene;
- e. Preparar el proyecto de la Memoria Anual de labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que solicite la Junta Directiva.
- f. Nombrar, suspender y remover a los empleados bajo su dependencia.
- g. Ejercer las demás funciones que le delegue la Junta Directiva y todas aquellas que le confiere su cargo y las leyes aplicables

XII. DE LOS COMITES DE JUNTA DIRECTIVA Y ALTA GERENCIA

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control la Caja de Crédito y su Junta Directiva ha constituido los comités de Junta Directiva y Comités de Alta gerencia.

De las sesiones que celebren los Comités se levantarán acta y estará a disposición de los miembros de la Junta Directiva, las actas deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos debiendo de implementar un sistema de numeración secuencial de las actas de las reuniones.

Cada comité deberá elaborar un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión, deberá quedar asentado en acta de las sesiones que celebre la junta Directiva.

a. Comités de Junta Directiva

- **Comité de Auditoria**

Conformación. El Comité de Auditoria estará compuesto por un Director propietario, un Director Propietario o Suplente, El Gerente General, El Gerente Financiero, El Gerente de Negocios, El Gerente de Administración y el Auditor Interno. Las funciones de este comité son: **a)** Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Federación; **b)** Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Gerencia de Supervisión de Entidades Socias de FEDECRÉDITO y de alguna otra institución fiscalizadora; para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento; **c)** Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes; Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; **d)** Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, aprobación del plan de trabajo y dar seguimiento de dicho documento; **e)** Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable; **f)** Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad; **g)** Cerciorarse que los estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos, y **h)** Otras que la Junta Directiva señale. Este comité sesionara por lo menos una vez al mes

- **Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo**

Este comité estará integrado por dos miembros de Junta Directiva, Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Negocios, Gestor de Riesgos, Gerente de Administración y el Oficial de Cumplimiento, sesionara una vez cada tres meses el cual será convocado por su secretario, como mínimo desempeñara las siguientes funciones: **a)** Revisar y proponer mejoras a la política institucional de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con apego al marco legal nacional e internacional; **b)** Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo anual de Oficialía de Cumplimiento ante Junta Directiva; **c)** Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Oficialía de Cumplimiento; **d)** Seguimiento de la gestión de la

Oficialía de cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo: **i)** Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo; **ii)** Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de lavado de dinero por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos; **iii)** Asegurarse que la Oficialía cuente con manuales de Política para la prevención de lavado de dinero, código de ética, y comité para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; **iv)** Verificar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Capacitación que involucre a todo el personal de la Institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía en temas de actualidad sobre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; **v)** Asegurarse que el enfoque de la Oficialía, además de fortalecer la estructura de control interno, este más orientada a la prevención que a la implementación de medidas correctivas. **e)** Asegurarse que la Oficialía tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la Institución relacionada con el lavado de dinero y de activos; **f)** promover y garantizar la independencia de la Oficialía de forma institucional; **g)** Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y efectuar seguimiento de las mismas; **h)** Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en actividades que sean requeridas, y brindar apoyo continuo al mismo, con la finalidad que todos los empleados, ejecutivos y colaboradores de la Entidad, den fiel cumplimiento a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento; e **i)** Otras que establezca la legislación vigente y Realizar otras funciones encomendadas por la Junta Directiva en temas de prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

- **Comité de Riesgos**

El comité de Riesgos estará conformado por un miembro Propietario de Junta Directiva, Dos miembro Propietarios o Suplentes de Junta Directiva, El gerente General, El Gerente Financiero y El Gestor de Riesgos, la periodicidad con la que se reunirá este comité será de por lo menos una vez cada tres meses. Sus funciones principales son: **a)** Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la Entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación; **b)** Velar por que la Entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos; **c)** Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas; **d)** Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo; **e)** Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; y **f)** Requerir y dar seguimiento

a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

b. Comités de Alta Gerencia

- **Comité de Gerencias:**

Conformación. El comité de Gerencias se encuentra integrado por los siguientes miembros: Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Negocios y Gerente de Administración. Entre sus principales funciones están conocer y decidir sobre los aspectos estratégicos, así como también asesorar y apoyar a la Junta Directiva y al Gerente General en las acciones de toma de decisiones logrando así la eficiencia operativa y administrativa de la Caja. Este comité sesionara por lo menos una vez al mes.

- **Comité de Créditos**

Dentro de la estructura de la Caja de Crédito existen dos comités de créditos. Integrados de la siguiente manera:

Comité uno: formado por el Gerente de Negocios, El Jefe de Negocios y El Coordinador de Créditos. En ausencia del Gerente de Negocios este será sustituido por el Gerente General y en ausencia del Jefe de Negocios será sustituido por el Coordinador de Créditos, en ausencia del Coordinador de Créditos será sustituido por un Ejecutivo de Negocios o Plataforma, que lo designara el Gerente de Negocios. Este resuelve todas aquellas solicitudes desde los US \$ 500.00 hasta los US \$ 25,000.00

Comité dos: Formado por el Gerente General, El Gerente de Negocios y el Jefe de Negocios;

- En ausencia del Gerente General será sustituido por el Gerente de Negocios, al Gerente de Negocios lo sustituirá el jefe de negocios, al Jefe de Negocios lo sustituirá el Coordinador de Créditos.
- En ausencia del Gerente de Negocios, este será sustituido por el Jefe de Negocios y al Jefe de Negocios lo sustituirá el Coordinador de Créditos.
- En ausencia del Jefe de Negocios este será sustituido por el Coordinador de Créditos.

Este comité se encarga de resolver todas aquellas solicitudes desde los \$ 25,001.00 hasta los \$ 50,000.00 y de hacer los respectivos análisis y recomendaciones a Junta Directiva, cuando una solicitud sobrepasa de los \$ 50,000.00.

Estos comités tendrán las funciones de analizar y evaluar la viabilidad de las propuestas de las operaciones crediticias que le sean encomendadas, asegurándose que se ajustan a las normas y políticas definidas por la Caja.

- **Comité de Tarjetas de Crédito**

Comité de Tarjetas de Crédito: integrado por el Gerente de Negocios, el Jefe de Negocios y el Coordinador de Tarjetas de Crédito, dicho comité está facultado para resolver las solicitudes de tarjetas de créditos siguientes:

- Clásica Internacional I, con montos hasta \$500.00
- Clásica Internacional II, con montos hasta \$700.00
- Clásica Internacional III, con montos hasta \$1,400.00
- Oro Internacional, con montos hasta \$4,900.00
- Platinum con montos desde \$5000,00 hasta \$25,000.00

Sustitución de Vacantes por Ausencia

Al Gerente de Negocios lo sustituye el Gerente General, al Jefe de Negocios, el Coordinador de Tarjetas de Crédito y al Coordinador de Tarjetas de Créditos, el Coordinador de Créditos.

- **Comité de Mora**

El Comité de mora estará conformado de la siguiente manera: Gerente de Negocios, Jefe de Negocios, Jefe de recuperación y Gestores de Cobro. Como funciones principales están: Analizar y ejecutar las acciones a seguir con los préstamos en mora, tomando las decisiones oportunas, asegurándose de que se ajustan a las normas y políticas definidas por la Caja, dar seguimiento al indicador de mora y a la contaminación de la cartera de préstamos, proponer modificaciones a la política de recuperación vigente.

- **Comité de Admisión de Socios**

Este Comité está integrado por 6 miembros de los cuales 3 son propietarios y tres son suplentes quedando así: como propietarios dos Directores Propietarios y el Gerente General, los suplentes dos Directores propietarios o Suplentes y el Gerente de Negocios.

Las reuniones de este comité se celebraran de acuerdo a la demanda de personas que pretendan ser socios de la Caja de Crédito. La función principal de este comité será la de conocer, aprobar o denegar solicitudes de ingreso de socio de las personas que deseen ser socios de esta Caja.

- **Comité de Dialogo**

DEROGADO

- **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional**

Este comité estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente, serán nombrados por acuerdo de Junta Directiva, para un periodo de por lo menos un año y deben estar integrados por: tres Gerentes (representantes patronales). Dos empleados (2 delegados de Prevención) y tres empleados (colaboradores), su principal función es garantizar las condiciones de seguridad y salud ocupacional de todos los empleados, en el desarrollo de sus actividades, a través de la identificación y reducción de riesgos, desarrollando las medidas pertinentes para lograr la seguridad y salud ocupacional del personal y clientes. Este comité sesionara como mínimo una vez al mes

XIII. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La entidad considera relevantes los siguientes principios, los cuales a través de las correspondientes políticas y prácticas procuran impulsar la efectiva implementación de un adecuado Gobierno Corporativo en la Entidad.

a. Gestión de Riesgo y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Institución, y es responsabilidad de las unidades de control definidas verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por la Entidad, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

- **Auditoria Interna**

El auditor interno, deberá tener la idoneidad que el cargo requiere y su actuación deberá ser profesional, objetiva e independiente; es el principal encargado de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la institución y sus informes los presentara a la Junta Directiva.

- **Control Interno y Cumplimiento Normativo**

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darle confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior.

- **Oficial de Cumplimiento**

Vela por la adopción de todos los procedimientos específicos para prevenir el lavado de dinero y activos dentro de la Caja verificando que se hayan implementado todos los mecanismos necesarios para obtener un adecuado conocimiento de los clientes, el mercado y los empleados, y con ello pueda detectar toda clase de operaciones sospechosas. Sus informes serán discutidos en el comité correspondiente para ser presentados a la Junta Directiva.

- **Auditor Externo y Auditor Fiscal**

De conformidad a lo que establecen las leyes y el Pacto Social le corresponden a la Junta General de Socios, cuando se reúne en Junta General ordinaria fijar la remuneración y ordenara la sustitución en el caso que lo considere necesario.

En la contratación del auditor externo deberá de considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados tales como consultorías, asesorías, informes, entre otros, en los cuales el juicio del auditor podría resultar comprometido.

b. Valores y Código de Ética

Como responsable de sus acciones y de fomentar una cultura de empresa en la que el cumplimiento de la ley y las normas ocupen un lugar central en las actividades específicas de cada unidad de negocio, se ha adoptado un Código de Ética, el cual rige todas las actuaciones. Además establece la forma de cómo gestionar los problemas procedentes de conductas incorrectas de los empleados actuando con la debida atención y respeto.

c. Sistema de compensación

La Entidad en la gestión de un Gobierno Corporativo adecuado debe mantener políticas de compensación que respondan a la estrategia y desarrollo de la institución a mediano y largo plazo y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que la entidad desarrolla sus actividades.

d. Transparencia de Información

- **Informe Anual de Gobierno Corporativo**

En cumplimiento con las sanas normas de Gobierno Corporativo la Caja de Crédito deberá elaborar anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de la memoria anual de labores. La Junta Directiva será responsable del contenido de dicho informe y la aprobación del mismo, cuidando que al menos contenga los detalles del anexo 1 del presente Código.

Además el Informe de Gobierno Corporativo deberá ser remitido a la Gerencia de Supervisión de Entidades Socias, durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe.

- **Informe en sito Web**

En el sitio Web de la Caja de Crédito, deberá existir un apartado específico denominado “Gobierno Corporativo” en el cual se deberá incluir la siguiente información:

- a. Pacto Social;
- b. Miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia;
- c. Memoria Anual;

- d. Código de Gobierno Corporativo;
- e. Código de Ética;
- f. Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- g. Medios de atención y comunicación a sus accionistas;
- h. Estados financieros;
- i. Detalle de las operaciones vinculadas relevantes; y
- j. Informe Anual de Auditoría.

XIV. IMPREVISTOS

Lo no contemplado en el presente Código será resuelto por la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Vicente.

XV. ACTUALIZACIÓN

Con el fin de mantener actualizado el presente código de gobierno corporativo, y en relación al establecimiento de prácticas de gobierno corporativo las cuales sean adecuadas e innovadoras, este código se revisará y actualizará por lo menos una vez al año.

XVI. APROBACIÓN

El presente Código de Gobierno Corporativo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No 50-2015 de fecha de 21 de diciembre de 2015, el cual entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.

XVII. ANEXO 1: REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

Entidad: _____

Periodo Informado: _____

I. Accionistas

1. Numero de Juntas Ordinarias celebradas durante el periodo y quorum
2. Numero de Juntas Extraordinarias celebradas durante el periodo y quorum

II. Junta Directiva

1. Miembros de la Junta Directiva y cambios en el periodo informado;
2. Cantidad de sesiones celebradas durante el periodo informado
3. Descripción de la política sobre la permanencia o rotación de miembros

III. Alta Gerencia

1. Miembros de la Alta Gerencia y los cambios durante el periodo informado

IV. Comité de Auditoria

1. Miembros del Comité de Auditoria y los cambios durante el periodo informado.
2. Numero de sesiones en el periodo
3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el periodo.

V. Comité de Riesgos

1. Miembros del Comité de Riesgos y los cambios durante el periodo informado
2. Numero de sesiones en el periodo
3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el periodo

VI. Otros

1. Descripción de los cambios al Código de Gobierno Corporativo durante el periodo
2. Descripción de los cambios al Código de Ética o de Conducta durante el periodo

XVIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES	APROBADO POR	RESPONSABLE
02-05-2016	Primera Actualización 1. Cambio en la portada del Código de Gobierno Corporativo; 2. Se cambió la forma de redacción del literal c) de los requisitos para ser miembro de Junta Directiva; 3. Se agregaron las inhabilidades contempladas en el pacto social para ser miembro de Junta Directiva; 4. Se agregó el literal h) y literal m) en las responsabilidades de la Junta Directiva; 5. Se adiciono que la Junta Directiva debe aprobar las políticas de crédito y políticas de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas; 6. Modificación a los párrafos que establecen el modo de proveer la vacante de los miembros de Junta Directiva 7. Modificaciones a las funciones del Comité de Auditoria, Comité de Prevención de Lavado de Dinero y financiamiento al Terrorismo y Comité de Riesgos; 8. Se modificaron los montos de aprobación de los comités de créditos I y II además que en la sustitución de vacantes se agregó al Gerente de administración, para sustituir la vacante del Gerente de Negocios; y 9. De los comités de tarjetas de créditos (clásica- oro y Platinum), se unifico en el "Comité de tarjetas de Crédito" y se	JUNTA DIRECTIVA	Gestor de Riesgos

28-07-2017	cambiaron los montos de aprobación por cada tipo de tarjeta de crédito. Derogatoria del Comité de Dialogo, debido a que perdió funcionalidad por la entrada en vigencia de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo	JUNTA DIRECTIVA	Gestor de Riesgos
------------	--	-----------------	-------------------

HOJA DE RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

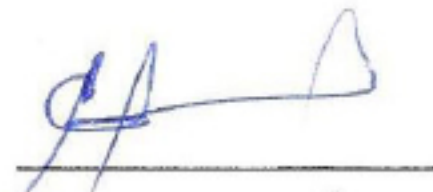
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE

1. La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Vicente ACUERDA:
Aprobar el Código de Gobierno Corporativo de la Caja
de Credito de San Vicente, Presentado por la Unidad de Riesgos, en Sesión N0.
50-2015 DEL 21 DE diciembre 2015.

JUNTA DIRECTIVA:

PRESEDENTE SAUL ELIAZAR APARICIO GONZALEZ



SECRETARIO FULBIO ALIRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ



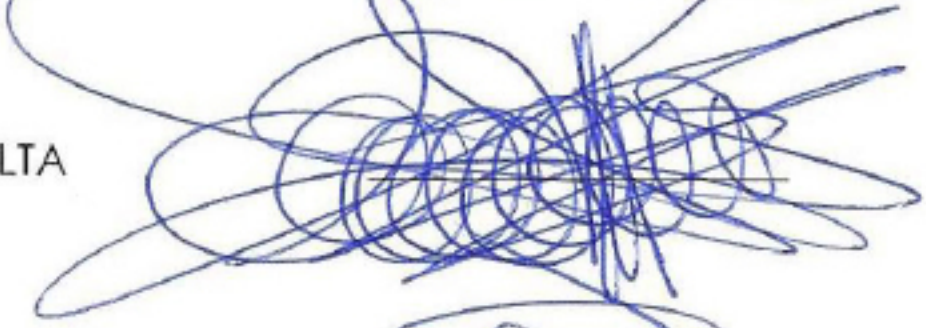
PRIMER DIRECTOR JOAQUIN COSME AGUILAR



SUPLENTE JOSE ROGELIO NAVARRETE



SUPLENTE PEDRO ANTONIO VIDES VILLALTA



SUPLENTE CATARINO AMADEO LOPEZ BAUTISTA





5ª Calle Oriente Barrio El Santuario

San Vicente, El Salvador

Tel.: 2347-3300 / Fax: 2347-3301

HOJA DE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE

UNIDAD DE RIESGOS

CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Vicente ACUERDA: APROBAR LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, presentado por la Unidad de Riesgos, en sesión No. 10/2016 del dos de mayo de 2016.

JUNTA DIRECTIVA:

PRESIDENTE

JOAQUÍN COSME AGUILAR

SECRETARIO

FULBIO ALIRIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PRIMER DIRECTOR

SAÚL ELIAZAR APARICIO GONZÁLEZ

DIRECTOR SUPLENTE

JOSÉ ROGELIO NAVARRETE

DIRECTOR SUPLENTE

CATARINO AMADEO LÓPEZ BAUTISTA

DIRECTOR SUPLENTE

PEDRO ANTONIO VIDES VILLALTA

HOJA DE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

DEROGATORIA DEL APARTADO DE COMITÉ DE DIALOGO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE.

UNIDAD DE RIESGOS

CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Vicente ACUERDA: Aprobar LA DEROGATORIA DEL APARTADO DE COMITÉ DE DIALOGO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, presentado por la Unidad de Riesgos, en sesión No. 26-2017 del 3 de julio de 2017

JUNTA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	JOAQUÍN COSME AGUILAR
SECRETARIO	FULBIO ALIRIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRIMER DIRECTOR	SAÚL ELIAZAR APARICIO GONZÁLEZ
DIRECTOR SUPLENTE	JOSÉ ROGELIO NAVARRETE
DIRECTOR SUPLENTE	CATARINO AMADEO LÓPEZ BAUTISTA
DIRECTOR SUPLENTE	PEDRO ANTONIO VIDES VILLALTA

